



Dip. Gustavo Marín Antonio  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de febrero de 2017.

5-P 13

El que suscribe Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La enfermedad de Hansen, más conocida como lepra es una enfermedad curable. Oaxaca es el Estado con más casos de lepra a nivel nacional, de lo cual en el año 2016 se diagnosticaron 25 casos nuevos, seguido por Michoacán y Yucatán, la lepra es una enfermedad infecciosa crónica causada por la bacteria "Mycobacterium leprae", que afecta principalmente a piel y nervios periféricos, pero que también puede incluir otros órganos, debido a que el periodo de incubación de la lepra es prolongado y puede extenderse hasta

*Dip. Gustavo Marín Antonio*

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

25 años a partir de la infección y hasta la aparición de las lesiones visibles en el cuerpo.

Para contagiarse de lepra se necesita convivir con el paciente con bacilos activos por años (un contacto íntimo y prolongado) presente en la piel, sobre todo si hay lesiones abiertas o ulceradas, en un periodo de incubación de cinco a 10 años para contraer el padecimiento, además, estar genéticamente predispuesto, hay un factor de resistencia natural de la lepra que está presente en el 95 por ciento de la población.

Los principales síntomas son la aparición de manchas de color más claro que el tono normal de la piel, además en estas zonas se pierde sensibilidad y aparece resequedad por la falta de sudoración normal del cuerpo, los lugares en que aparecen con más frecuencia son brazos, piernas, espalda y glúteos, con el paso del tiempo y de acuerdo al estado inmunológico del afectado, las manchas se ponen rojas o cafés según el color de piel del enfermo, desaparece el vello, incrementa el adormecimiento y no presenta dolor ni comezón, en la etapa de vigilancia post-tratamiento dura entre dos y cinco años, con revisiones periódicas cada seis meses hasta ser dados de alta.

Razón por la cual es de gran relevancia, tener un diagnóstico oportuno, que los médicos estén altamente capacitados y que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

se dé el seguimiento pertinente del tratamiento de los pacientes de lepra, de lo contrario la lepra, llega a producir un daño neurológico periférico, es decir, puede afectar brazos y piernas llegando a la pérdida de sensibilidad y debilidad en las extremidades y finalmente provocar la mutilación de los miembros, brazos, dedos y piernas.

Razón por la cual y en motivo del Día Mundial contra la Lepra, hago un atento llamado al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que intensifiquen las campañas de detección y diagnóstico temprano de la enfermedad de Hansen, en todas y cada una de las regiones del Estado de Oaxaca, Por tal razón, como integrante de esta Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, para quedar como sigue:

**ACUERDO**

**UNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

que intensifiquen las campañas de control, detección y diagnóstico de la enfermedad de Hansen mejor conocida como lepra, para salvaguardar el bienestar de todos y cada uno de los Habitantes del estado de Oaxaca.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de febrero del 2017.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”**

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO